

# Conceptos claves para la participación social y política de las mujeres

## CIUDADANIA

La ciudadanía implica una determinada relación del ciudadano y la ciudadana con el Estado y con miembros de un grupo, sociedad o comunidad, y de determinadas posiciones en esa relación; por lo tanto, está vinculada a relaciones de poder.

Los roles y relaciones de género son unas de esas relaciones de poder. Es a su vez una condición o identidad resultado de una práctica o proceso de relacionarse con el mundo a través del ejercicio de derechos/protecciones y del cumplimiento de obligaciones/responsabilidades.

Las transformaciones que se han dado en el Estado en tiempos globales determinan a su vez nuevas relaciones y nuevas posiciones en esta relación. En tanto la ciudadanía se desarrolla en relaciones de poder, los derechos de los y las ciudadanas no son fijos, sino objeto de lucha y deben ser defendidos, reinterpretados y extendidos. En estas nuevas realidades el derecho a tener derechos (esencia de la ciudadanía) de las mujeres tampoco está garantizado. El ciudadano/ciudadana no existe por el solo hecho de que exista una ley que le reconoce derechos. Existe una profunda brecha entre el reconocimiento formal de los derechos y su ejercicio pleno: es decir, cuando la persona los usa, los reclama, los pone en práctica.

Hablar de ciudadanía en el contexto global actual implica trascender el tradicional concepto de "igualdad" que invisibiliza las múltiples identidades y las múltiples discriminaciones que portamos los sujetos y las sujetas sociales. (Diferentes posiciones en la sociedad de acuerdo a género, raza, etnia, posición social, origen geográfico, opción sexual, capacidades, ciclo vital, etc.) con el concepto de "diferencia", porque la igualdad nos descaracteriza. La ciudadanía tiene que ver con la pertenencia a diferentes grupos sociales (en contextos locales, nacionales, regionales y globales,) que confiere derechos y responsabilidades como resultado de la membresía.

Un primer acercamiento nos indica que "ciudadanía" alude a la condición de ciudadana/o, titular de derechos públicos subjetivos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, otorgados por los sistemas jurídicos. Siguiendo esta definición podemos afirmar que la ciudadanía es, sobre todo, un conjunto de derechos fundamentales comunes a todos los miembros de la sociedad. En la línea de la tradición liberal, para T.H. Marshall, la ciudadanía es la pertenencia igualitaria a una comunidad política determinada y se conforma por los derechos y deberes de las personas que la constituyen y por las instituciones a que da lugar para ser social y políticamente eficaz.

Para este autor la ciudadanía tiene tres elementos. El primero, el civil, está compuesto por los derechos necesarios para el ejercicio de la libertad individual, libertad personal, libertad de expresión, de pensamiento y de religión, el derecho a la propiedad y el derecho a la justicia, el segundo, el elemento político que se entiende como el derecho a participar en el ejercicio del poder políticos, como autoridad política o como elector y, finalmente, el elemento social se refiere al derecho a un mínimo de bienestar económico y de seguridad, al de participar plenamente de la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado de acuerdo con los patrones predominantes de la sociedad.

Vemos que el concepto de ciudadanía tiene una doble acepción, por un lado, está ligada a la persona y por otro a la sociedad. De este modo, la ciudadanía "consiste en el grado que una persona individual posee para controlar su propio destino al interior de una sociedad; pero al mismo tiempo la ciudadanía depende también del grado de "sujeción" de la persona al grupo al que pertenece, multiplicado por el grado de influencia o de representación que dicha persona tiene en el gobierno o conducción de la sociedad.

La ciudadanía pues es un conjunto de derechos y responsabilidades de las personas en relación a una comunidad determinada, frente a la cual tiene una membresía plena. Su contenido ha variado a lo largo de la historia, complejizándose y ampliándose, como producto de las luchas de los sectores excluidos.

Para las mujeres esta definición y concepto ha generado desconfianza, por la tensión histórica entre universalismo y particularismo, entre lucha por la igualdad versus el derecho a la diferencia, sabemos que el universalismo de la igualdad, ha escondido la especificidad de nuestros intereses y la gravedad de nuestra exclusión.

Los ámbitos del ejercicio ciudadano. La ciudadanía, tanto como noción y como práctica, no se restringe a la participación en los procesos electorales, sino que debe ser vista como la participación de la “gente común”<sup>1</sup> (individual o colectivamente) en los procesos de toma de decisiones, ya sea directa o indirectamente. Ciudadanía implica, por tanto, no sólo derechos, deberes y responsabilidades, sino también el reconocimiento de la diversidad y de las identidades que coexisten en una colectividad determinada.

La ampliación de la ciudadanía evidencia los nudos de la participación (principio de igualdad y derecho a la diferencia, dicotomía público – privado y Estado – sociedad civil) y enfrenta a la sociedad a lograr que las mujeres alcancen una ciudadanía activa y plena que incorpore las múltiples dimensiones y derechos de las mujeres y que gocen de las garantías a través de mecanismos, estructuras e instituciones que los respalden.<sup>2</sup>

La ampliación de la ciudadanía evidencia los nudos de la participación (principio de igualdad y derecho a la diferencia, dicotomía público – privado y Estado – sociedad civil) y enfrenta a la sociedad a lograr que las mujeres alcancen una ciudadanía activa y plena que incorpore las múltiples dimensiones y derechos de las mujeres y que gocen de las garantías a través de mecanismos, estructuras e instituciones que los respalden.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> MENENDEZ-CARRION, Amparo; Ciudadanía, mimeografiado FLACSO, pág. 11

<sup>2</sup> VARGAS, Gina. La ciudadanía de las mujeres, vía Internet, 1999.

<sup>3</sup> VARGAS, Gina. La ciudadanía de las mujeres, vía Internet, 1999.

## EXCLUSIÓN/ INCLUSIÓN SOCIAL

Si compartimos una visión de Desarrollo Humano que amplíe permanente las oportunidades para que todos y todas podamos tener una vida digna plenamente humana acorde con las capacidades innatas o potenciadas de cada quien, estas oportunidades deben incluir una expectativa de vida cada vez mayor, supliendo tanto las necesidades de subsistencia individual y de familia, como las necesidades, gustos y criterios de desarrollo personal y aportes al bienestar colectivo. Es decir estamos frente a una visión de desarrollo con justicia e inclusión social

**La exclusión social** es un proceso multidimensional e intergeneracional entre la marginación y la escasez que genera precariedad en las condiciones de vida, incertidumbre económica, agresión y violación en aspectos socioculturales y la negación del reconocimiento ciudadano. La exclusión materializa la pobreza por la imposibilidad de una persona o grupo social para participar efectivamente en la sociedad por padecer carencias materiales e inmateriales en tres dimensiones: económica; social - cultural y política - institucional.

- Económica, en términos de no poseer o no tener acceso a los medios de producción, deprivación de bienes materiales (alimentación, abrigo, techo y salud), con un ambiente sano (generalmente son asentamientos en zonas de riesgo), tener barreras al acceso de mercados justos y precariedad en los servicios para la satisfacción de necesidades básicas de subsistencia, que afecta de manera diferenciadas a las mujeres, niños y niñas,
- Sociocultural, referida a la imposibilidad de acceder al conocimiento, a la cultura, al esparcimiento, al afecto, a criterios, a gustos y a la solidaridad. Esta exclusión tiene como escenario el desconocimiento de las identidades y particularidades étnicas, generacionales, religiosas o las preferencias de individuos y/o grupos sociales para la satisfacción de necesidades de desarrollo personal o colectivo, con la afectación adicional de la inequidad de género,
- Política - institucional relacionada con la falta de garantías en el ejercicio de los derechos y de la libertad, y a la violación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que garanticen la equitativa participación ciudadana para la satisfacción de necesidades de desarrollo social con equidad de género.

Compartimos adicionalmente los aportes de Nancy Fraser con relación a la idea de justicia que “abarca consideraciones económicas y culturales y trata la redistribución y el reconocimiento como dos facetas de la justicia. Ni la justicia en la distribución es una expresión epifenomenal de la falta de reconocimiento ni la falta de reconocimiento es un simple efecto de la mala redistribución por tanto ninguna de las dos se puede remediar con soluciones para la otra”. Por consiguiente, en un mundo en el que abunda la mala redistribución como la falta de reconocimiento la única esperanza de combatir la injusticia está en las estrategias políticas bidimensionales.

Desde el campo de la participación política es necesario que las mujeres propongamos acciones de reconocimiento y redistribución para superar la exclusión histórica en este campo. Si la justicia social es entendida como equidad en la participación, la exclusión de las mujeres refleja condiciones de injusticia, al no ser tratadas como iguales, como ciudadanas respecto a otros sectores de la sociedad. No se reconoce el aporte de las mujeres en la reproducción de la vida y se naturalizan tanto las acciones de producción y reproducción en la familia, como en el trabajo comunitario y la participación local; por esta razón, se hace necesario avanzar en políticas públicas que incluyan el reconocimiento y el valor social que tienen las acciones realizadas por las mujeres.

El reconocimiento se da desde las transformaciones en la cultura y desde las mujeres mismas para percibirse como actoras, ciudadanas con derechos y no como beneficiarias de políticas. La distribución implica garantizar recursos para ganar autonomía, libertad, independencia y acción, donde se escuche la voz de las mujeres en condiciones de igualdad. La participación política de las mujeres en condiciones de reconocimiento y redistribución se constituye en condición básica para el logro de una verdadera justicia social.

## LA AGENCIA DE LAS MUJERES

Las personas son consideradas actores sociales, es decir, sujetos activos con la capacidad de procesar la experiencia social e idear formas de resolver su vida, incluso bajo formas extremas de coerción. Esto es lo que algunos autores llaman “la agencia” y que se entiende como la capacidad de hacer las cosas, de ejercer poder y de producir efecto. (Giddens 1984). Según Long, el concepto “agencia” está compuesto de relaciones sociales y sólo se hace efectivo por medio de ellas. El mismo propone el concepto de

“agencia efectiva” y aclara que ésta requiere capacidades organizativas; y no es solo el resultado de poseer poder de persuasión, o carisma, pues la habilidad para influir a otros o pasar a dirigirlos, depende fundamentalmente de una red de actores que están enrolados en el proyecto de alguna otra persona o personas. La agencia efectiva requiere la generación de una red relaciones sociales y la canalización de temas específicos (demandas, información, instrumentos. Etc.) a través de ciertos puntos nodales de interacción. Es decir, la negociación de las agendas de las mujeres solo puede ser presionada por una red de organizaciones sociales.

El uso de la palabra “**AGENCIA**” exige aclaraciones: A veces se usa para referirse a una persona que actúa en representación de alguna otra. Aquí no se utiliza en ese sentido sino en el sentido más antiguo y más elevado: el de “La persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos, independientemente de que los evaluemos o no también en función de criterios externos. Se entiende como el papel de “agencia de la persona” como miembro de una comunidad y como participante en actividades económicas, sociales y políticas, que van desde participar en el mercado, hasta intervenir directamente en actividades individuales o conjuntas en el terreno político y en otros.

**La agencia de las mujeres y el cambio social:** Hasta hace pocos tiempos la labor de los movimientos de mujeres consistía en trabajar por la mejora del trato que recibían las mujeres, por un trato mas justo, es decir, se centraba en el bienestar de las mujeres. Hoy los objetivos han cambiado y se ha subrayado el papel activo de la agencia de las mujeres. Las mujeres han dejado de ser receptoras pasivas (pacientes) de la ayuda destinada a mejorar su bienestar y son vistas tanto por los hombres como por ellas mismas, como agentes activos del desarrollo: como promotoras dinámicas de transformaciones sociales que pueden alterar la vida de las mujeres y la de los hombres.

La agencia activa de las mujeres no puede pasar por alto la necesidad de rectificar las desigualdades que arruinan el bienestar de las mujeres y eso tiene que ver con el bienestar de las mujeres. Es urgente y esencial enfocar la agenda de las mujeres, basándose en el concepto de “agente”, ya que juega un gran papel en la reducción de las inequidades. Se ha mostrado claramente que la capacidad de las mujeres para ganar una renta, para encontrar trabajo fuera del hogar, para saber leer y escribir y tener un nivel de educación que les permita tomar decisiones dentro y fuera de su familia, contribuyen a reforzar la voz y la agencia de las mujeres, y que así mismo, el efecto de ese aumento de poder es la producción de bienestar para ella misma, para las otras mujeres, para los niños ( es suficientemente mostrado que el aumento de poder de las mujeres ha reducido la mortalidad infantil). Yendo más allá, la agencia y la voz de las mujeres influyen en la naturaleza del debate público sobre una variedad de cuestiones sociales (reparto de alimentos, empleo y derechos de propiedad, tasas de fecundidad, asistencia sanitaria y otros servicios sociales, etc.). Como vemos, centrar la atención en la “agencia de las mujeres” influye directamente en su bienestar, pero su alcance va más allá.....

## **POLÍTICA PÚBLICA**

Hacia los 80, en Latinoamérica y por supuesto en Colombia, se comenzó a ver la necesidad de “democratizar la democracia” y se empezaron a buscar estrategias para que la democracia formal se hiciera más real y la democracia representativa se completara con mecanismos de democracia directa o participativa, y la democracia política se extendiera a otros sectores de la sociedad. Este debate, paulatinamente contribuyó a reconocer que la democracia no puede ser reducida a ritos formales de delegación del poder y de representación, sino que implica un sistema de reglas y decisiones que afectan las relaciones sociales y que deben ser construidas con la participación de los más diversos actores y sectores sociales y políticos.

Al interior de las políticas públicas, la democracia se asocia con las instituciones, los derechos y deberes ciudadanos, así como con las posibilidades de información, expresión, participación e incidencia de actores - actoras sociales y políticos. La cultura democrática implica, por tanto, dos dimensiones: la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en las discusiones públicas y en la construcción de acuerdos por una parte, y la organización de esa ciudadanía, de otro lado. Estas dos dimensiones están íntimamente relacionadas porque la intervención ciudadana en las discusiones y toma de decisiones de interés general requiere de la constitución de actores sociales que se articulen alrededor de intereses y necesidades colectivas para la distribución de recursos que logren satisfacerlos.

En el campo político, los movimientos sociales contribuyen a la ampliación de la democracia, al intentar transformar las prácticas dominantes, incrementar la ciudadanía y asegurar la inserción de los excluidos en la política. Según Velázquez, “el aumento de la participación social lleva a cuestionar la salida burocrática y no participativa al problema de la toma de decisiones, especialmente en el plano local, dando así una respuesta tanto a las relaciones entre las prácticas sociales y las decisiones

administrativas, a través de la iniciativa de los actores sociales en la definición de asuntos públicos, como al problema de escala en el debate democrático”<sup>4</sup>. La participación además hace visible la relación existente entre representación y diversidad cultural y social. Los órganos de representación son incapaces de garantizar los intereses y necesidades de la diversidad cultural y social que existe en el país, de los grupos étnicos, afrodescendientes y raizales; de las mujeres, los homosexuales, religiosos, discapacitados, etc., afectando en la realización de sus derechos a los sectores más vulnerables de la sociedad. La participación en la escena política brinda una salida a ese problema, al permitir la expresión de esos sectores e incluir sus demandas en la definición de las políticas públicas.

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

Se hace necesario construir nuevos escenarios y redimensionar los existentes para que la participación política de las mujeres alcance el reconocimiento y logre incorporar programas que posibilitan de mejor manera dicha inserción y participación, porque están más cercanos de las necesidades cotidianas de las mujeres, y además, hacen que el diálogo, la concertación y la negociación en lo que tiene que ver con las necesidades y los intereses de género sean más directas y eficaces.

Existen muchas formas de entender la *participación política*. Para algunas personas se reduce a la realización de acciones concretas encaminadas a satisfacer necesidades inmediatas o a presionar al Estado para su consecución; para otras implica la incorporación de nuevos actores sociales y políticos en las instituciones del Estado con miras a legitimarlas. Estas dos posiciones subordinan la sociedad civil al aparato estatal, pero existe una que la entiende más bien como la posibilidad de desarrollo de los actores - en este caso las actoras- a través de la construcción de su propio proyecto colectivo. Así, *la participación* sería un conjunto de intervenciones de diversos actores sociales y políticos colectivos – conscientes de sus intereses y agentes de proyectos sociales y políticos- en la definición de su destino colectivo. La participación está entonces asociada con la posibilidad de construir identidad y autonomía personal y social, con lograr instrumentos de poder para actuar en las esferas de lo público y de lo privado, para

intervenir en los niveles de decisión, planeación, ejecución y fiscalización de las políticas públicas y del poder político<sup>5</sup>.

Y es dentro de este contexto en donde el empoderamiento –personal y colectivo- adquiere importancia. Entendemos aquí por *empoderamiento* un proceso para fortalecer las capacidades de las mujeres en los espacios de poder local y Distrital para su mayor participación en la sociedad, la adquisición de poder decisorio y la realización de acciones con potencial transformador. Se trata de conseguir la autonomía de las mujeres en términos económicos, políticos, socioculturales, sexuales y físicos.

La *participación* entendida como un asunto de justicia implica analizar la exclusión social y la marginación que evidencian condiciones tanto económicas como culturales de injusticia. Las políticas de Estado deberían tener un enfoque que articule tanto la redistribución como el reconocimiento en el propósito de crear una equidad participativa, eliminando los obstáculos de la misma.

Equipo del proyecto “Ciudad y ciudadanía para todos y todas”  
FUNDAC-CENTRAP  
FIG Embajada del Canadá

---

<sup>4</sup> VELÁSQUEZ, FABIO, “PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NOTAS PARA LA FORMULACIÓN DE UN MARCO CONCEPTUAL”, PÁGINA 7, BORRADOR.

<sup>5</sup> Socorro Ramírez. Mujer y poder: elementos para la discusión. Bogotá: Consejería presidencial para la juventud, la mujer y la